



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La carga procesal y su afectación al principio de celeridad
procesal en proceso de pensión de alimentos, Callao 2023**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Calle Olaya, Bertha Karoline (orcid.org/0000-0001-6736-3605)

ASESORA:

Mg. Rojas Mayta, Ketty (orcid.org/0000-0002-2878-9571)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derecho Reales, Contratos, Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2023

Dedicatoria

A Dios y a la Virgen María, por brindarme sabiduría en los momentos más difíciles. En especial a mi Madre Ana Olaya que siempre me mostro su apoyo incondicional y que, gracias a su esfuerzo y dedicación, he podido cumplir este paso. A mis hermanas Katherine y Mirella quienes me enseñaron

Agradecimiento

A mi familia que supieron motivarme y darme el aliento de seguir adelante cuando en algún momento quise renunciar, a las personas que confiaron en mí, incluso antes que yo mismo, a la Universidad César Vallejo que me dio la oportunidad de realizar mis estudios, a mis profesores y a mi excelente asesora Ketty rojas quienes me encaminaron a culminar el presente estudio.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROJAS MAYTA KETTY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023", cuyo autor es CALLE OLAYA BERTHA KAROLINE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROJAS MAYTA KETTY DNI: 09794089 ORCID: 0000-0002-2878-9571	Firmado electrónicamente por: RROJASMA15 el 10- 12-2023 16:53:58

Código documento Trilce: TRI - 0689120



ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, CALLE OLAYA BERTHA KAROLINE estudiante de la de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CALLE OLAYA BERTHA KAROLINE DNI: 73922214 ORCID: 0000-0001-6736-3605	Firmado electrónicamente por: BCALLEO el 18-12- 2023 22:47:06

Código documento Trilce: INV - 1720089

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	iv
Declaratoria de Originalidad del Autor.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas.....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	16
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	
3.3. Escenario de estudio.....	17
3.4. Participantes.....	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	18
3.6. Procedimiento.....	18
3.7. Rigor científico.....	19
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES.....	27
VI. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	32
ANEXOS.....	39
Anexo 1: Matriz de Consistencia.....	40
Anexo 2: Tabla de categorización.....	41
Anexo 3: Instrumento de recolección de datos.....	42

Anexo 4: Validación de instrumento.....

Anexo 5: Guía de entrevistas con respuestas de los entrevistados.....27

Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de categorización	17
Tabla 2 Matriz de selección de entrevistados	18
Tabla 3 Validez y confiabilidad de instrumento	19

Resumen

La actual indagación académica: La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023. Tuvo entre sus objetivos principales: Examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023. Se asumió el enfoque cualitativo, y la tipología básica, y como diseño se empleó la teoría fundamentada, se emplearon como instrumentos la guía de entrevista que fue dirigido a 5 personas entre trabajadores del juzgado y abogados litigantes, y la guía de análisis documental realizado en un expediente del Proceso de Pensión de Alimentos.

Entre las conclusiones se evidenció el retraso procesal en cuanto a iniciar las demandas presentadas en el juzgado de familia, lo cual sucede porque el juez no tiene la permanencia en las funciones por limitaciones administrativas, demostrándose que esto afecta la eficaz resolución en cada proceso de Pensión de Alimentos. Además, que el personal que labora en el Juzgado por las cargas procesales, tiene dificultades para terminar su trabajo, lo cual limita superar la carga procesal y afecta el principio de celeridad procesal.

Palabras clave: Carga procesal, principio de celeridad, administración de justicia.

Abstract

The current academic inquiry: The Procedural Burden and its Effect on the Principle of Procedural Speed in Alimony Process, Callao 2023. One of its main objectives was: To examine why the Procedural Burdens in the Family Court of the Superior Court of Justice of Callao violate the Principle of Procedural Speed.

The qualitative approach and the basic typology were assumed, and the grounded theory was used as a design, the interview guide that was addressed to 5 people between court workers and trial lawyers, and the documentary analysis guide carried out in a file of the Alimony Process were used as instruments.

Among the conclusions, there was evidence of the procedural delay in initiating the lawsuits filed in the family court, which happens because the judge does not have the permanence in the functions due to administrative limitations, demonstrating that this affects the effective resolution in each Alimony process. In addition, the personnel who work in the Court due to the procedural burdens, have difficulties in completing their work, which limits exceeding the procedural load and affects the principle of procedural speed.

Keywords: Procedural burden, principle of speed, administration of justice.

I. INTRODUCCIÓN

Este estudio aborda la cuestión de la carga excesiva en los procedimientos legales y su consecuente efecto desfavorable en la premura procesal en asuntos relacionados con la adjudicación de pensiones alimenticias. La elevada carga procesal puede resultar en demoras no deseadas en estos procesos. La falta de eficiencia procesal en el sistema judicial ha contribuido al exceso de expedientes en diversos tribunales, generando desconfianza en la sociedad hacia la administración de justicia. La sobrecarga de casos de pensiones alimenticias ha llevado a una resolución más lenta debido a la escasez de personal tanto jurisdiccional como administrativo, además permitió que los demandados se sirvan de diferentes recursos, como apelaciones u otros para alargar aún más los procesos y retardar la emisión de la sentencia, ocasionando el abandono moral y económico del menor. (Martínez, 2021)

En el ámbito internacional, en México, la mayor parte de casos que se tramitaron son procesos de pensión de alimentos, los cuales provocaron un congestionamiento procesal, se tramitaban entre 400 a 500 casos mensuales; esto generó que indebidamente se repartieran las cargas procesales en diferentes estados. Mediante un modelo de repartición y distribución de cargas procesales, se planteó la solución de esas deficiencias por medio de medidas para aliviar La carga de trabajo en los tribunales especializados en las áreas civil y penal., lo que permitió reducir la carga procesal (Reyes, 2020. p.11).

En Bolivia, decidieron aliviar la crisis por la sobrecarga procesal, creando 22 salas constitucionales, cuyo fin fue reducir la carga procesal y dar una atención preferencial a las acciones de defensa de los derechos básicos, estas obtuvieron resultados asertivos, la cual hizo que la carga procesal asumida en un inicio con más de 300 casos, sean resueltas con la celeridad del caso. En el año 2019, cada juzgado tuvo 90 casos que fueron resueltos en el tiempo establecido por la legislación, por cuanto los magistrados trabajaron hasta en simultáneo con cuatro salas especializadas (Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia, 2020).

En el ámbito nacional según Gutiérrez (2019). Una gran cantidad de procesos judiciales fueron tramitados al año ante el Poder Judicial en comparación con la culminación de procesos que fueron evidenciados. De continuar así conllevaría a una situación insostenible en el tiempo, demostrándose la ineficacia

del Estado en cuanto al aparato Jurisdiccional, impidiendo brindar una solución óptima a los procesos tramitados.

Este problema se incrementó con situaciones donde los obligados que percibían una remuneración bajo la emisión de boletas no cumplieron con el mandato judicial, por lo que, se solicitaba una liquidación de pensiones de devengados, sin embargo, incumplieron con el pago de los derechos del menor. Los demandados que concurrieron con esta conducta fueron denunciados por la infracción de no cumplir con sus obligaciones en el respaldo económico familiar. (Baldino & Romero, 2022).

Estas diversas organizaciones se produjeron situaciones de mucha desconfianza por la ineficiencia en los mecanismos necesarios para apurar el trámite judicial, no sólo por el bien poblacional, pues fue la labor del Estado buscar el bien común, la eficiencia y la eficacia para solucionar los problemas judiciales (Canelo y Castillo, 2021)

Por ello, el proceso de alimentos fue en su concepción expeditivo y tuvo que hacerse posible la rápida satisfacción para cubrir lo que necesitaba el alimentista, conforme lo estableció la jurisprudencia y el derecho comparado. (Defensoría del pueblo, 2020)

Se ejecutó una solución contra el dilema de la sobrecarga procesal - Plan de Descarga Procesal, los efectos de la sobrecarga Procesal y la forma de solucionarlo. La ley señaló que se contrató 318 empleados de agosto a diciembre para el año 2023, por la alta cantidad de expedientes tramitados ante el Poder Judicial, la misma norma señaló la importancia de brindar información, cierta, relevante y exacta y que dicha norma sirva como instrumento para que se decida adecuadamente (Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 082-2019-EF).

Para llevar a cabo la investigación, se cuenta como pregunta general: ¿En qué medida la Carga Procesal vulnera al Principio de Celeridad Procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023? Y como preguntas específicas: a) ¿En qué medida la carga procesal vulnera los procesos de pensión de alimentos, Callao 2023? b) ¿En qué medida el principio de celeridad procesal se ve vulnerado en los procesos de pensión de alimentos, Callao 2023?

Como justificación teórica se plantearon los conceptos de carga procesal y principio de celeridad según autores dando fundamentación conceptual. Al respecto, al analizar los conceptos de los principios procesales se descubre la importancia de su uso en los procesos de alimentos, reconociéndose que no se deben alargar los procesos alimenticios, porque los menores necesitan cubrir sus necesidades en forma inmediata, por lo que estuvo justificado disminuir el tiempo de los procesos civiles de alimentos.

Respecto a la justificación metodológica, este proyecto indagó sobre cómo dar luces en cuanto a la reducción del tiempo de los procesos civiles de alimentos, en cuanto a temas administrativos que afectan la celeridad de este tipo de procesos para el beneficio de los menores y podrá servir para futuras investigaciones en temas de derecho.

Según la justificación práctica se diagnosticó sobre la carga procesal de los juzgados, encontrándose que fue muy amplia, en lo penal, laboral, constitucional, contencioso y en lo civil, siendo con mayor cantidad en este último, en tal sentido se planteó a nivel práctico que los juzgados reduzcan su campo procesal para aumentar la celeridad de los casos.

Como objetivo general se planteó Examinar por qué las Cargas Procesales en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao vulnera el Principio de Celeridad Procesal; y como objetivos específicos: a) Evaluar por qué el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas. b) Evaluar por qué los empleados judiciales no logran resolver los actos procesales en el plazo establecido.

II. MARCO TEÓRICO

Luego de haber planteado la realidad problemática se describieron los antecedentes internacionales y nacionales. Como antecedentes internacionales se encontró a Pachacama y Fuentes (2023) quienes realizaron el estudio “El principio de celeridad como elemento de la tutela judicial efectiva”, Se buscaron detallar las implicaciones de la violación del principio de celeridad, destacando cómo esto afecta los derechos de la población. Se propusieron pautas de buenas prácticas procesales tanto para los jueces como para los usuarios del sistema judicial. Asimismo, se planteó la posibilidad de imponer sanciones más severas a los jueces que demoren en la emisión de sentencias. El enfoque del estudio fue analítico-sintético, utilizando un método lógico que permitió descomponer el conjunto en sus partes esenciales, mientras se sintetizaba la información relevante. La carga procesal no fue considerada como una excusa para descuidar el principio de celeridad, involucrando a todos los participantes del sistema judicial en el proceso de conocer, tramitar y resolver acciones de protección, con el fin de salvaguardar los derechos esenciales y fundamentales.

Jarama, Vásquez y Durán (2022) en Ecuador, realizaron el estudio “El principio de celeridad en la norma orgánica general de procesos, consecuencias en la audiencia”, estableció la audiencia como procedimiento para administrar justicia de forma ágil y eficaz. De enfoque cualitativo, mediante una revisión bibliográfica sistematizada, utilizó los métodos histórico-lógico, la hermenéutica y el análisis-síntesis. El fin fue desarrollar algunas consideraciones respecto al principio de celeridad procesal y sus resultados en la audiencia. Los hallazgos permitieron confirmar que la primordial novedad del COGEP fue convertir el sistema escrito en un juicio por audiencias impidiendo retrasos premeditados en los procesos, como pasa con el modelo escrito; esto hizo posible hacer efectivo el principio de celeridad generando la adecuada implementación de COGEP estimulando a la sociedad a volver a confiar en la administración de justicia cierta, eficiente y humana.

Piedras y Puertas (2022) en Ecuador, realizaron el estudio “Aplicación efectiva del principio de celeridad en juicios de alimentos de los juzgados de familia de la provincia de Santa Elena”. Su objetivo fue resaltar el problema que, en resultado, de la ausencia de rapidez

En la gestión del sistema judicial, ocasionó cierta vulneración del interés superior menor, y la seguridad jurídica del demandado por alimentos. Estudio de tipo exploratorio, método analítico, científico, deductivo e inductivo; la técnica fue la entrevista, la encuesta y observacional; su población fue de 755 Abogados inscritos en el foro de Abogados de la P.S.E; llegando a una muestra de 74 participantes. Concluyendo en su estudio que el Principio de Celeridad debe observarse objetivamente dentro de las actividades del debido proceso, sobre todo cuando fue por el bienestar prioritario del menor, considerando que la Constitución de la República del Ecuador establece que se reconocerá como un destinatario de atención prioritaria dentro de la sociedad.

También Sánchez (2021) en su tesis “La mediación en la celeridad procesal en materia de alimentos por parte de los juzgados de la niñez y adolescencia en la ciudad de Quito durante el año 2021”, su objetivo fue fomentar que la mediación procesal en situaciones donde se vulneró el derecho del alimentista en los Se emprendió la tarea de simplificar los procedimientos en los Tribunales de la Niñez y Adolescencia en la ciudad de Quito fueron el foco de estudio. La investigación empleó un enfoque de diseño no experimental con un diseño transversal, cualitativo y analítico. La población sujeta a análisis inclusión los tribunales de la Niñez y Adolescencia ubicados en la ciudad de Quito, la técnica fue la encuesta. Como resultado demostró que los procesos de resolución pacífica de compromisos pudieron usarse para resolver todo tipo de desacuerdo, además de haber sido un mecanismo muy económico para las partes, así como la celeridad en el tiempo, indicando que el principio de la prontitud procesal está presente en su punto álgido, aparte simbolizó un elemento para que los derechos del menor fueran cumplidos rápidamente, sin ampliaciones tontas y atendiendo sus necesidades más importantes.

Fuentes (2022) realizó el trabajo de suficiencia titulado “Carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el juzgado de familia, Lima 2022”, con el propósito de analizar la carga procesal y su repercusión en el principio de celeridad procesal en el Juzgado de Familia de Lima en 2022, se llevó a cabo un análisis detallado. La propuesta planteada sostuvo que la evaluación de la carga procesal afecta el principio de celeridad, poniendo a las autoridades en una posición

comprometida a brindar respaldo e intervención administrativa para aliviar la congestión de los juicios de alimentos mediante la asignación de personal judicial competente. Esto se planteó con el objetivo de evitar afectaciones a los procesos judiciales. El enfoque del estudio fue cualitativo, con un método inductivo, y la técnica empleada para recopilar datos se fundamentó en el análisis documental, focalizándose específicamente en el expediente 01191-2022-0-3209-JP-FC-01. La conclusión resaltó que la carga procesal tiene un impacto directo en el principio de celeridad procesal. Esto se debe a que los diversos juzgados a nivel nacional carecían de la tecnología adecuada y de medios de transporte para llevar a cabo notificaciones de manera oportuna, lo que obstaculizó la capacidad de los juzgados para gestionar eficientemente los casos establecidos.

Por su parte Palomino (2022), realizó el estudio titulado “La sobrecarga del proceso de alimentos y su relación con la afectación al interés superior del niño en Juzgados de Paz Letrado Lima Norte, 2021”, siendo el propósito es examinar la sobrecarga en el proceso de alimentos y su conexión con la afectación al interés superior del niño en los Juzgados de Paz Letrado de Lima Norte en 2021 fue el objetivo del estudio. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, utilizando un método hipotético-deductivo mediante una revisión bibliográfica, con un enfoque descriptivo-correlacional. La encuesta tipo Likert se administró a 40 participantes, que incluyeron jueces, abogados y estudiantes de Derecho. La conclusión señaló que el sistema judicial y la aplicación de la jurisdicción en estos procedimientos presentan deficiencias y limitaciones significativas, lo que impide un procedimiento judicial adecuado y vulnera los principios del interés superior del menor. Además, se destacó que, con las actuales políticas públicas, no se logró establecer mecanismos eficientes para la resolución de conflictos.

También Sánchez (2021) en su tesis “La mediación en la celeridad procesal en materia de alimentos por parte de los juzgados de la niñez y adolescencia en la ciudad de Quito durante el año 2021”, su objetivo fue Introducir la mediación procesal en situaciones vinculadas a la manutención alimentaria en los Tribunales de la Niñez y Adolescencia en la ciudad de Quito fue el objetivo de la investigación. Se utilizó un enfoque de carácter no experimental mediante un diseño transversal, cualitativo y analítico. La población de interés fueron los tribunales de la Niñez y

Adolescencia situados en la ciudad de Quito, la técnica fue la encuesta. Como análisis se determinó que los métodos para resolver problemas pacíficamente se pudieron utilizar para solucionar todo desacuerdo, siendo además un mecanismo muy económico para las partes, así como la celeridad en el tiempo, Se comprobará que el principio de la celeridad procesal alcanzó su punto máximo, también simbolizó un elemento para que los derechos del menor se cumplan de forma rápida, sin ampliaciones ilógicas y atendiendo las necesidades más importantes.

Dentro de los antecedentes nacionales Dextre (2019) realizó la tesis titulada “Celeridad procesal en la demanda de alimentos en el séptimo Juzgado de Paz Letrado de Comas – 2018”, El objetivo de la investigación fue valorar el nivel de rapidez procesal en los casos de solicitudes de alimentos. En términos metodológicos, se optó por un enfoque sustantivo, utilizando un diseño no experimental de naturaleza descriptiva simple y orientación cuantitativa. La población de estudio consistió en 102 participantes. La conclusión principal reveló que en el séptimo Juzgado de Paz Letrado de Comas en el año 2018 por alimentos indicaron que la celeridad procesal fue clasificada como regular.

Para Mattos (2019) realizó la tesis “La simplificación en los procesos de alimentos dentro del sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso”. Se determinó que la demanda alimenticia no cumplió con el objetivo de dar una pensión alimenticia pronta y conveniente al menor por la poca posibilidad en el proceso por parte de los jueces; lo que generó que en la práctica no se obedezca a los tiempos estipulados en el proceso, y creó un grave daño al menor que se encontraba vulnerable. Este problema se generó debido a una carga procesal presentada en los juzgados de paz letrado tiene un impacto sustancial en el principio del interés superior del niño.

En la tesis de Rojas (2020) “El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el Distrito De Ate – Lima”, El propósito de la investigación fue evaluar la medida en que la ineficacia del principio de celeridad procesal afecta. El estudio fue de tipo mixto, mediante un diseño no experimental. La población de interés incluyó a los profesionales del derecho, tales como jueces, fiscales, secretarios judiciales y abogados litigantes en el ámbito civil, siendo la muestra compuesta por 50 participantes. Se emplearon

diversas técnicas, como encuestas, observación, fichaje y análisis, especificando que habitaban en un clima desfavorable y descubrió que la relación entre los padres era conflictiva, lo que causó perjuicio al menor ocasionándole depresión; igual el no tener un respaldo económico no pudo pagar su educación, recreación, casa y vestido, lo que generó una inapropiada alimentación y eso conllevó a un perjuicio en su salud.

Para Cerna (2019) en su tesis “Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias efectivas de solución procesal”, Con la finalidad de examinar, desde un enfoque interdisciplinario, se llevó a cabo un estudio cualitativo de tipo fáctico sobre la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima. Se emplearon estadísticas y técnicas que abordaron variables clave del estudio, como la cantidad de resoluciones judiciales solicitadas, medidas por el número de expedientes ingresados a los juzgados; la producción judicial según el número de resoluciones judiciales emitidas; los costos de demora sufridos por las partes; el número de empleados en los juzgados y su producción. La conclusión fue que, a pesar de los esfuerzos invertidos en tecnología durante los últimos años, no se supervisa una reducción en la carga procesal de la sobrecarga procesal, al contrario, se observó un ligero incremento, aun cuando se quiso incrementar la producción judicial, la carga procesal creció cada año. Al final propuso capacitar al personal para puedan resolver los expedientes judiciales con mayor efectividad y reducir el tiempo de respuesta.

Respecto a las bases teóricas, Palomino (2022), indicó que la sobrecarga procesal fueron Los órganos jurisdiccionales enfrentan un número significativo de expedientes pendientes de resolución, los cuales se encontraron en proceso (sin sentencia) o en ejecución de sentencia. La asignación de expedientes o la carga procesal no fue equitativa, ya que algunos órganos jurisdiccionales exhibían una carga procesal más elevada que otros, incluso dentro del mismo distrito judicial y especialidad. Se evidencia una sobrecarga procesal en determinados órganos jurisdiccionales, subrayando la importancia de que las autoridades judiciales aborden esta problemática, ya que el exceso de carga procesal retrasa el avance de los procedimientos judiciales.

Mattos (2019) expresó que "El aumento de la carga procesal en la sede judicial comprometió los principios fundamentales del derecho en relación con los casos de alimentos, tales como el principio de celeridad procesal, de economía procesal y de Tutela Judicial Rápida. Esto condujo a un menoscabo del interés superior. del menor en situación de necesidad" (p. 92).

Por otro lado, Hernández (2019) se refirió a que la sobrecarga procesal afectó tanto al principio de celeridad procesal como a la calidad y eficiencia de los magistrados en relación con el desempeño de sus funciones, asimismo indicó un retraso ante algún acto procesal que se haga.

Yepes (2022) señaló que la carga procesal ha sido una situación inestable en el ámbito de la función pública, en lugar de facilitar la pronta resolución del problema, se convirtió en un obstáculo para los derechos fundamentales de las personas, incluyendo el acceso a la justicia, la defensa, la igualdad, la celeridad, la tutela judicial. efectiva, entre otros (página 21).

Jarama (2019) expresó que la eficacia en la gestión de la justicia se fundamentó en el principio de celeridad procesal, que debe cumplir con los tramites rápidamente y con transparencia, ya que los ciudadanos acuden a ella para solucionar un conflicto de intereses.

Zabala (2019) manifestó que la celeridad procesal fue concebida como un principio concreto, siendo el atributo distintivo del proceso judicial, la cual no debió alargarse injustificadamente pues las partes procesales a través del juez tuvieron que indemnizar las resoluciones judiciales en un período breve y proporcional.

Además, debido a la crisis sanitaria en el Perú, se facultaron, En jurisdicciones donde se implementó el Expediente Judicial Electrónico, las mesas de partes virtuales, notificaciones en casillas electrónicas y audiencias por reunión virtual. Pero en las Cortes Superiores de Justicia que no fueron implementadas el EJE, hay mesas de partes virtuales transitorias, para enviar escritos mediante los E-mails, además del progreso de audiencias virtuales mediante aplicaciones para celulares o reuniones virtuales, acomodándose a la necesidad y recursos existentes. (Poder Judicial del Perú, 2014)

Por ello, el 30 de junio del año 2020, después de levantarse la cuarentena a causa del Covid-19, se visualizó que la "nueva normalidad" fomentó la introducción

de demandas, recursos y otros documentos por mesa de partes del juzgado deshabilitándose las creadas en forma virtual. También sucedió lo mismo con las audiencias virtuales, que ya no realizaron cuando terminó la pandemia. Dichas medidas fueron las correctas en estas situaciones tan complicadas y realizadas en todas las circunscripciones judiciales donde se introdujo el Expediente Judicial Electrónico. y no pudo efectuarse, estas medidas no fueron razonables en el momento ni sostenidas por los magistrados, aun cuando se pretendió llegar a la digitalización (Carrasco, 2020)

Concluida la pandemia, hubo un revés en cuanto a la interrogante de si fue posible volver a lo tradicional del proceso judicial o se siguió utilizando herramientas virtuales, mediante un modelo combinado, entre lo presencial y lo digital. Sin embargo, necesitó que fuera considerado el avance de la tecnología que se disponía en las políticas actuales. Entonces, simplificar y digitalizar el proceso de alimentos podría perder su trascendencia, al encontrarse unido a la ejecución sucesiva y lenta del Expediente Judicial Electrónico, sin embargo, hubo ventajas que los jueces emplearan su función, bajo la orientación de derechos humanos y en base al beneficio del menor (Pólemos, 2021).

Además según Derechoured (2019) el proceso alimenticio fue un proceso especial y autónomo que se destinó a conseguir del juez una condena a futuro, para el deudor al pago de una pensión de alimentos legal o convencional. Asimismo Bishop (2021) afirmó que el proceso de alimentos fue el procedimiento o grupo de ellos sometidos a un alimento en su forma natural para cambiar sus condiciones.

Dentro del Artículo 92 del Código de los Niños y Adolescentes, según Coca (2021) “es lo necesario para la manutención, casa, ropa, la educación, instrucción y formación laboral, la asistencia médica y las actividades recreativas del menor. Además, se incluyen los costos relacionados con el embarazo de la gestante desde la concepción hasta el nacimiento del menor”. Igualmente, según lo expresado por García (2019) los alimentos fueron indispensables para el sustento en general del menor además de que entendieron la responsabilidad de cubrir los costos relacionados con el embarazo y el parto para la madre.

Esto fue importante para defender los derechos, pero no fue suficiente exponer una demanda, sino asegurarse de que esta continuó con una debida tutela

jurisdiccional, lo que fue parte del ejercicio de los derechos esenciales que se relacionan con el proceso. Además, fue importante acercar dichos auxilios a la población. Por consiguiente, en el año 2017, el Poder Judicial estableció oficialmente el servicio de justicia itinerante, que consistió en la presencia de los profesionales judiciales en áreas caracterizadas por su situación de pobreza o extrema pobreza, especialmente en entornos urbanos marginales y ubicados en lugares remotos o con pocas posibilidades para comunicarse (Pólemos, 2021).

De acuerdo a los mecanismos de gran importancia a la innovación, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública conforme al Decreto Supremo N° 004-2013-PCM., se aprobó como la primordial herramienta para innovar y aprovechar las tecnologías a implementarse en los servicios brindados al ciudadano, incluido el sector justicia, vigente al 2021.

En el Código Alemán Civil, bajo el título de obligación alimenticia, en su art. 1601, explicó en forma general, que los parientes en línea recta se encontraban en la obligación recíproca de brindar auxilio alimentario. Y quien invocó el derecho de alimentos fue quien no puede alimentarse a sí mismo, como fue el caso del hijo menor que no esté casado, aun cuando tenga bienes, pudo pedir alimentos a sus padres, siempre y cuando la renta de dichos y el producto de su trabajo no le alcanzó para sostenerse (Pons, 2013).

El Código Civil Argentino, en su artículo 367, dispone que los parientes legítimos con vínculo consanguíneo tienen la obligación de proporcionar alimentos en el siguiente orden: primero el padre, después la madre y, en última instancia, los hijos. En situaciones de ausencia o incapacidad de los padres para proporcionar alimentos, la responsabilidad recae en los abuelos y abuelas, así como en otros ascendientes. Además, la obligación alimentaria se extiende a los sobrinos o descendientes de los hermanos. Asimismo, el Código Francés, en el artículo 206, establece el derecho a recibir alimentos por parte del suegro, suegra, yerno y nuera. Respecto a los hijos por adulterio o incesto reconocidos en forma voluntaria por sus padres, estos pueden solicitar alimentos hasta los 18 años, y siempre y cuando no les sea posible cubrir sus necesidades (Código civil de la república de Argentina, 2019).

En el Código Civil de Brasil, en su artículo 397, se establece darse mutuamente entre padres e hijos, extendiéndose a todos los ascendientes, cayendo la obligación en los más próximos en grado, según falten los otros. Se extiende el deber de alimentos además a todos los descendientes, ascendientes y hermanos, también a los de doble vínculo como los unilaterales y sin distinción si son legítimos o no. No hay derechos entre ascendientes y descendientes por afinidad, o sea, a los suegros y yernos o nueras como fue en los casos francés y argentino (Código Civil de Brasil, 2016)

En los códigos legales venezolanos, específicamente el Código Civil, Título IX, Libro I, respecto a la Educación y Alimentos, en su artículo 301, explicó que el padre y la madre debieron mantener, instruir y educar a sus hijos legítimos, adoptivos e ilegítimos cuya filiación se encontró aprobada legalmente. El artículo 311 afirmó que la obligación alimenticia no pasó del adoptante, ni del adoptado. El artículo 312 también expuso que tanto los hermanos legítimos e ilegítimos tienen derecho a la prestación de alimentos estrictamente necesarios por parte de madre, cuya filiación se encuentre probada legalmente. El artículo 315 declaró que no existió derecho a alimentos si se comprobó mala conducta, aunque fuera acordado por sentencia. Además, enumera a las personas que no poseyeron derecho de solicitar alimentos en el art. 317 (Congreso de la República de Venezuela, 1990)

Por último, en la legislación Soviética, el Código Civil de la República Socialista Federativa Soviética Rusa, no enfocó su sistema a la familia dentro del matrimonio sino en la filiación, fue la consanguinidad la que determinó si existió derecho de alimentos y este pudo darse entre parientes por afinidad o alianza. La alianza solamente generó efectos entre los cónyuges y no entre sus parientes. Los hermanos solamente pudieron solicitar alimentos si existieran estas tres condiciones: ser menores, encontrarse en necesidad, y si los padres no existieron o fueran insolventes. Este derecho de cierta manera hereditario y el alimentista posee sobre los bienes del deudor alimentante prelación o preferencia, no solo referente a los derechos de los sucesores sino también referente a otros créditos (Jarrín, 2019).

Según Vargas y Pérez (2021), la omisión en el cumplimiento del pago de las obligaciones alimenticias en Chile podría atribuirse a la crisis que experimentaba el sistema de ejecución familiar. El estudio no se limitó únicamente a analizar el comportamiento del deudor, sino que también determinó otros factores que podrían ofrecer soluciones más efectivas. El artículo propuso diversas recomendaciones como la creación de procedimientos de ejecución familiar, la integración de un enfoque de gestión administrativa basado en derechos fundamentales y la recopilación progresiva de información, entre otras medidas.

Tejada y Acevedo (2021) pretendieron determinar si el incumplimiento de obligación alimentaria transgredió el derecho del niño que recibe alimentos a disfrutar de un nivel de vida acorde con su desarrollo. El estudio fue no experimental de diseño transversal.

Finalmente, Huanca (2020), explicó el reclamo de los usuarios en el retraso de los procesos judiciales, entre ellos el de los procesos alimentarios. También los jueces entendieron dicha exigencia, por ello se crearon reformas al proceso único, consistentes en apartarse del texto de las normas jurídicas hasta conseguir que fuera desarrollado el proceso de alimentos sin audiencias únicas.

III. METODOLOGÍA

Tipo y diseño de investigación

El tipo de investigación fue básica porque implicó un análisis de información bibliográfica pero no análisis estadístico. Hernández, Fernández Y Baptista (2019) destacan que este tipo de investigación, muchas veces teóricas, se caracterizó por partir de una fundamentación teórica, el objetivo fue ampliar el conocimiento científico sin recurrir a la práctica.

En cuanto a su diseño, fue teórica fundamentada porque permitió identificar categorías teóricas que emergen de la información obtenida a través del método comparativo, el cual requirió que el investigador compare el contenido de la entrevista y la teoría de la creencia. Así, se observó similitudes ya que hubo 12 diferencias en el contenido teórico lo que llevo a identificar categorías, facilitando así una mejor comprensión del fenómeno de investigación (Rodríguez 2019).

3.2. Categorías, Subcategoría y matriz de categorización

Tabla 1: *Matriz de categorización*

La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023		
CATEGORÍA	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍA
CARGA PROCESAL	La carga procesal perjudica el principio de celeridad procesal, en la calidad y eficiencia de las funciones de los jueces, indicando un retraso antes de la ejecución de una acción procesal. (Hernández, 2019)	Demora en las Notificaciones
		Acúmulo de expedientes
PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL	Por la celeridad procesal se adoptan las medidas que eviten demoras en el juicio, se garantiza una pronta sentencia y rápida ejecución (Gutierrez, 2019)	Actos Procesales

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Como Escenario de investigación se utilizó las instalaciones del Estudio Jurídico de uno de los participantes, del cual tenía un ambiente cálido y contaba

con un espacio amplio, tenía varios escritorios y muebles. Donde se llevó acabo las entrevistas.

3.4. Participantes

Para la ejecución de la presente investigación, se contó con 2 Doctores con conocimientos y en ejercicio en derecho de familia y también con 3 especialistas legales en Juzgado de familia que se desenvuelven en tema de Familia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como instrumento se utilizó la Guía de Entrevista, el cual fue un documento que permitió a través de preguntas abiertas conocer la opinión de los participantes (Custodio, 2021). La entrevista, es de las técnicas más comunes del enfoque cualitativo, con ella se recolectaron informaciones de expertos, dialogando con los entrevistados y el investigador, y luego fue analizada. Sirvió en para evidenciar los conocimientos de los expertos sobre el tema, tomando en cuenta las categorías y subcategorías se hizo un formulario de preguntas semiestructuradas, diseñándose interrogantes que enmarquen con precisión las respuestas y no se divague o improvisen en las ideas que desarrollaron los entrevistados.

3.6. Procedimiento

Se realizaron las entrevistas de forma presencial a cada participante, del cual fueron citados a partir de las 9:00 am, dichas Preguntas fueron con preguntas abiertas para que el participante pudiera extenderse en sus respuestas obteniendo la mayor información posible de cada uno de los entrevistados.

Primeramente, se buscó información documentaria de artículos y tesis. Esto permitió recabar información que fueron validas a nivel conceptual para las categorías.

Luego se procedió a aplicar las guías de entrevistas para recopilar de informaciones, la cual fue realizada presencialmente en los ambientes del estudio descrito.

Y se finalizó con la triangulación de resultados y discusión, donde se compararon las encuestas con antecedente, marco teórico y análisis documentales.

3.7. Rigor científico

La investigación incluyó las opiniones de 5 expertos en derecho de familia, quienes revisaron la confiabilidad y validez de los instrumentos, teniendo en cuenta la coherencia lógica y la aplicabilidad, para luego de ello ser validados debidamente (Hernández, Fernández y Baptista, 2019).

Tabla 2 Validez y confiabilidad de instrumento

Nombres y Apellidos	Grado	Calificación
Ruby Soledad Tirado Zamudio	Doctor	Moderado Nivel
Javier Wilfredo Paredes Sotelo	Magister	Moderado Nivel
Berrospi Acosta Alan Félix	Doctor	Moderado Nivel

Fuente: Elaboración propia

3.8. Método de análisis de datos

En este trabajo de investigación comprendió un método analítico-deductivo, que según Pérez (2014), El uso de este método facilitó el análisis y clasificación de las fuentes de información recopiladas para encontrar la esencia de las ideas. Asimismo, se realizó un proceso de triangulación de datos, que implicó tomar en cuenta las opiniones de los autores de los antecedentes del estudio y las opiniones de los autores del marco teórico. Para luego realizar un análisis compilado y sacar las conclusiones más relevantes del trabajo

3.9. Aspectos éticos

Para el desarrollo de la presente investigación se tuvieron en cuenta ciertos requisitos para llevar a cabo el desarrollo del trabajo de investigación:

Beneficencia: Antes de la recopilación de datos se solicitó consentimiento a los Juzgados de familia a participar en la investigación para poder entrevistar a los especialistas representantes.

No maleficencia: Toda información brindada para la presente investigación fue estrictamente confidencial y utilizada solo para fines académicos.

Autonomía: Principio de autonomía: los encuestados eran libres de hacer cualquier pregunta para aclarar cualquier duda antes de participar (González, 2020).

Finalmente, el estudio fue de acuerdo con aspectos éticos del trabajo de investigación, teniendo en cuenta la transparencia, originalidad del estudio y el cumplimiento de las normas de citación y fuentes bibliográficas de la séptima edición de la Norma APA, de acuerdo a los lineamientos marcados por la casa de estudios Cesar Vallejo.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

1. Se planteó como objetivo general examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023, en base a los aportes de Mattos (2019) quienes sostienen que el aumento de las cargas procesales son una causal de vulneración de los principios rectores del derecho en materia de alimentos, como el principio de celeridad procesal, de economía procesal, de tutela judicial rápida en el proceso de alimentos; lo que ocasionó un abuso contra el interés superior del menor en estado de necesidad. Igualmente, se sustenta en la teoría propuesta por Palomino (2022) planteó que cuando hay sobrecarga procesal se retrasa el desarrollo de los procesos judiciales, perjudicando a todas las partes involucradas. Considerando esto en la presente investigación se analizó la información recolectada encontrando que la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos debido a que al ingresar muchas demandas el personal no se abastecieron para diligenciarlas, lo que dificultó que los procesos fueran resueltos de manera expedita, generó demoras en la programación de audiencias, en la obtención de pruebas, en la emisión de sentencias, en algunos casos, el Juzgado de Familia no pudo tener suficientes recursos, como personal, presupuesto y tecnología, para manejar adecuadamente los casos que se presentaron, y de esa manera la carga procesal puede vulnerar la celeridad. Al comparar los resultados de este estudio se encontró que este resultado no es coincidente con lo expuesto por Pachacama y Fuentes (2023) quienes concluyeron que la carga procesal, no fue considerada como un pretexto, para atropellar el principio de celeridad, aquí actúan todos los operadores de justicia, a la hora de conocer, sustanciar y solucionar las acciones de protección, para resolver los derechos humanos y derechos fundamentales de los individuos. Por otra parte este resultado es coincidente con Fuentes (2022) quien demostró que la carga procesal afecta directamente al principio de celeridad procesal, pues los diferentes juzgados a nivel nacional no tuvieron una tecnología conveniente y medios de transporte para una

oportuna notificación, imposibilitando a los juzgados diligenciar convenientemente los casos establecidos. Con esto se evidencia que las cargas procesales se han aumentado debido a la inestabilidad del sistema judicial manejado por los trabajadores del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao en el año 2023, igualmente las demoras en la resolución del trámite de provocan una vulneración del principio de celeridad procesal. Se evidenció que el juez no tiene la permanencia en las funciones por limitaciones administrativas, demostrándose que esto afecta la eficaz resolución en cada Proceso de Pensión de Alimentos, además, se evidenció retraso procesal en cuanto a iniciar con las demandas que son presentadas en el juzgado de familia, lo cual sucede porque el Juzgado de Familia puede recibir un alto número de casos y no contar con suficiente personal o recursos para resolverlos eficientemente tal como lo expone Mattos (2019).

2. Se planteó como primer objetivo específico el evaluar en qué medida la carga procesal vulnera los procesos de pensión de alimentos, Callao 2023. En base a los aportes de Derechoured (2019) quienes sostienen que el proceso alimenticio ha sido un proceso especial y autónomo que se destinó a conseguir del juez una condena a futuro, para el deudor al pago de una pensión de alimentos legal o convencional. Asimismo, se fundamenta en los aportes de Bisho (2021) quien afirmó que el proceso de alimentos fue el procedimiento o grupo de ellos sometidos a un alimento en su forma natural para cambiar sus condiciones. Considerando esto en la presente investigación se analizó la información recolectada encontrando que la carga procesal vulnera los procesos de pensión de alimentos debido a que el juzgado está sobrecargado de trabajo y no cuenta con el personal suficiente para atender todos los casos de manera oportuna. Esto provoca que los plazos procesales se alarguen y que las partes tengan que esperar mucho tiempo para que sus casos sean resueltos, además deberá cumplir con los plazos procesales en los Juzgados de Familia depende principalmente de los usuarios y las partes procesales, pero además de varios factores, entre

los que se encuentran la organización del juzgado, la dotación de personal y la carga de trabajo. Al comparar con otros estudios se encontró que este resultado es coincidente con Mattos (2019) quien determinó que la demanda alimenticia no cumplió con el objetivo de dar una pensión alimenticia pronta y conveniente al menor por la poca posibilidad en el proceso por parte de los jueces; lo que generó que en la práctica no se obedezca a los tiempos estipulados en el proceso, y creó un grave daño al menor que se encontraba vulnerable. Este problema se generó debido a una sobrecarga procesal que hay en los juzgados de paz letrado, perjudicando notablemente el Principio de interés superior del menor. Igualmente es coincidente con Cerna (2019) quien encontró que no hubo reducción de la sobrecarga procesal, al contrario, se observó un ligero incremento, aun cuando se quiso incrementar la producción judicial, la carga procesal creció cada año. Al final propuso capacitar al personal para puedan resolver los expedientes judiciales con mayor efectividad y reducir el tiempo de respuesta. Con esto se evidenció que la carga procesal vulnera los procesos de pensión de alimentos, ya que el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas. En correspondencia con los datos de asignación de expedientes, se concluye que el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao en el año 2023 ha recibido casi cincuenta expedientes mensuales en promedio, sin contar los escritos y otros expedientes que están en proceso de; tomando en cuenta que es un juzgado de paz letrado que está habilitado para recibir las demandas en el Proceso de Pensión de Alimentos en la ciudad de Callao, esto permite interpretar que los empleados de este juzgado dilaten en los tramites por la carga procesal que tienen tal como lo propone Derechoured (2019).

3. Se planteó como segundo objetivo específico el evaluar en qué medida el principio de celeridad procesal se ve vulnerado en los procesos de pensión de alimentos, Callao 2023. En base a los aportes de Hernández (2019) quien se refirió a que la carga procesal perjudicó el principio de

celeridad procesal unida a la calidad y eficiencia de los magistrados referente al rol de sus funciones, asimismo indicó un retraso ante algún acto procesal que se haga. También se sustenta en lo expresado por Zabala (2019) quien manifestó que la celeridad procesal fue considerada un principio no abstracto, siendo el atributo del proceso judicial, la cual no debió alargarse injustificadamente pues las partes procesales a través del juez tuvieron que indemnizar las resoluciones judiciales en un período breve y proporcional. Considerando esto en la presente investigación se analizó la información recolectada encontrando que el principio de celeridad procesal se ve vulnerado en los procesos de pensión de alimentos debido a que cuando la carga procesal es elevada, se vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia, generando demoras y perjudicando a las partes involucradas, especialmente a los niños y niñas, además cuando los juzgados de familia se encontraron sobrepasados de trabajo, esto dificultó que los procesos fueran resueltos de manera expedita. Al interpretar los resultados encontrados en el estudio respecto al segundo objetivo específico, se pudo comparar con otros autores y se encontró que no es coincidente con Sánchez (2021) quien evidenció que el principio de la celeridad procesal está en crecimiento, aparte representó un elemento para que los derechos del menor fueran considerados rápidamente, sin ampliación temporal y en atención a la necesidad de alimentación. Por otra parte, es coincidente con Dextre (2019) quien en relación a el principio de celeridad procesal en la demanda de alimentos concluyó que más de la mitad de los demandantes por alimentos en el séptimo Juzgado de Paz Letrado de Comas - 2018, afirmaron que la celeridad procesal en los procesos de pensión de alimentos fue de un nivel regular o mala. Con esto se evidenció que el principio de celeridad procesal se ve vulnerado en los procesos de pensión de alimentos considerando que los empleados judiciales del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao en el año 2023 no cumplen con resolver los actos procesales en el plazo establecido por la ley, debido a que el juzgado

está sobrecargado de trabajo y no cuenta con el personal suficiente para atender todos los casos de manera oportuna, esto provoca que los plazos procesales se alarguen y que las partes tengan que esperar mucho tiempo para que sus casos sean resueltos en el Proceso de Pensión de Alimentos. Se concluye que el personal que labora en el Juzgado por las cargas procesales, tiene dificultades para terminar su trabajo, además esto limita la celeridad del sistema judicial, no pudiéndose de esta manera superar la carga procesal y afectando el principio de celeridad procesal, tal como lo expresó Hernández (2019).

V. CONCLUSIONES

Primero: Las cargas procesales se han aumentado debido a la inestabilidad del sistema judicial manejado por los trabajadores del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao en el año 2023, igualmente las demoras en la resolución del trámite de provocan una vulneración del principio de celeridad procesal. Se evidencio demoras procesales en cuanto a iniciar con las demandas de alimentos que son presentadas en el juzgado de familia, lo cual sucede porque el Juzgado de Familia puede recibir un alto número de casos y no contar con suficiente personal o recursos para resolverlos eficientemente. Se concluye que el juez no tiene la permanencia en las funciones por limitaciones administrativas, demostrándose que esto afecta la eficaz resolución en cada Proceso de Pensión de Alimentos.

Segundo: La carga procesal vulnera los procesos de pensión de alimentos, ya el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas. En correspondencia con los datos de asignación de expedientes, se concluye que el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao en el año 2023 ha recibido casi cincuenta expedientes mensuales en promedio, sin contar los escritos y otros expedientes que están en proceso de ejecución y trámite; tomando en cuenta que es un juzgado de paz letrado que está habilitado para recibir las demandas en el Proceso de Pensión de Alimentos en la ciudad de Callao, esto permite interpretar que los empleados de este juzgado dilaten en los tramites por la carga procesal que tienen.

Tercero: El principio de celeridad procesal se ve vulnerado en los procesos de pensión de alimentos considerando que los empleados judiciales del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao en el año 2023 no cumplen con resolver los actos procesales en el plazo establecido, debido a que el juzgado está sobrecargado de trabajo y no cuenta con el personal suficiente para atender todos los casos de manera oportuna, esto provoca que los plazos procesales se alarguen y que las

partes tengan que esperar mucho tiempo para que sus casos sean resueltos en el Proceso de Pensión de Alimentos. Se concluye que el personal que labora en el Juzgado por las cargas procesales, tiene dificultades para terminar su trabajo, además esto limita la celeridad del sistema judicial, no pudiéndose de esta manera superar la carga procesal y afectando el principio de celeridad procesal.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Se recomienda que los trabajadores del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao, tanto jueces como especialistas, deben capacitarse para realizar de forma más óptima sus funciones. De manera particular se deben formar en la aplicación de los Procesos Simplificados Virtuales en las solicitudes de los procesos de Pensión de Alimentos, para tener estrategias tecnológicas que permitan cumplir con el principio de celeridad procesal.

Segundo: Es recomendable que se incremente la cantidad de personal en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao, considerando que crear nuevas plazas cubriría la falta de recursos humanos que puedan contribuir a cumplir con los plazos procesales.

Tercero: Se recomienda la apertura de nuevos juzgados para reducir la carga procesal, así como la asignación adecuada de recursos para los juzgados existentes. El número de trabajadores necesarios en el juzgado puede variar, ya que la carga procesal y las necesidades pueden cambiar. Por lo tanto, es necesario realizar evaluaciones periódicas y ajustes si es necesario para garantizar un adecuado funcionamiento del el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao.

REFERENCIAS

- Baldino, N., & Romero, D. (22 de Noviembre de 2022). El delito de omisión de asistencia familiar: análisis del tipo objetivo. *Revista Oficial del Poder Judicial*(13), 21-60. doi:10.35292/ropj.v14i18.82
- Barrera, K., & Delgado, R. (2022). *La carga procesal y su afectación al principio de celeridad procesal en el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Jaén, 2021*. Facultad de derecho y humanidades. Chiclayo, Perú: Universidad César Vallejo.
- Barrientos, M. (2019). *Introducción al Derecho Procesal Civil*. Lima: Pacífico Editores S.A.C.
- Bishop, J. (2021). *Procesamiento de alimentos*. <https://www.metaboss.com.mx/procesamiento-de-alimentos>
- Canelo, R., & Castillo, E. (2021). Inconvenientes de la introducción de las cargas probatorias dinámicas en el sistema procesal civil peruano. *Ius et Praxis*(52). https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius_et_Praxis/article/view/4975
- Carhuancho, S., & Huarcaya, P. (2020). *Vulneración del principio de celeridad procesal en los procesos contenciosos administrativos en el primer juzgado especializado de trabajo de Huancayo 2020*. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Chanchamayo, Perú: Universidad Peruana Los Andes.
- Carrasco, A. (5 de Mayo de 2020). *Una transformación latente y otra pendiente: el Poder Judicial frente al COVID-19*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/notas-informativas/una-transformacion-latente-y-otra-pendiente-el-poder-judicial-frente-al-covid19/>
- Cerna, J. (2019). *Análisis de la sobrecarga procesal en los juzgados del Cercado de Lima y las estrategias para la descarga procesal efectiva*. Facultad de derecho. Lima, Perú: Universidad Continental. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6114/4/IV_FD_E_312_TI_Cerna_Romero_2019.pdf
- Coca, S. (13 de Enero de 2021). *Pensión de alimentos: ¿qué abarca y cómo calcularla?*. <https://lpderecho.pe/pension-alimentos-derecho-civil/>

- Coca, S. (02 de Junio de 2021). *Principios de inmediatez, concentración, economía y celeridad procesales (artículo V del título preliminar del Código Procesal Civil)*. <https://lpderecho.pe/principios-inmediacion-concentracion-economia-celer>
- Código Civil de Brasil. (2016). <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4130/br-codcivil.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Congreso de la República de Venezuela. (1990). *Código de Procedimiento Civil*. Gaceta Oficial N° 4.209: <https://docs.venezuela.justia.com/federales/codigos/codigo-de-procedimiento-civil.pdf>
- Cook, T., & Campbell, D. (2019). *Quasi-experimentation: Design & analysis issues for field settings*. Boston: Houghton Mifflin.
- Custodio, Á. (22 de Marzo de 2021). *¿Qué es una guía de entrevista en una investigación?* <https://aleph.org.mx/que-es-una-guia-de-entrevista-en-una-investigacion>
- Defensoría del pueblo. (2020). *El proceso de alimentos en el Perú. avances, dificultades y retos*. Serie Informe de Adjuntía - Informe N° 001-2018-DP/AAC, Lima, Perú. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/DEFENSORIA-ALIMENTOS-JMD-27-07-18-2.pdf>
- Derechoured. (Junio de 2019). *Concepto y regulación del proceso sobre alimentos*. <https://derechoured.com/libro/procesal-1b/6119-antecedentes-concepto-y-regulacion>
- Dextre, S. (2019). *Celeridad procesal en la demanda de alimentos en el 7mo Juzgado de Paz Letrado de Comas - 2018*. Lima: Universidad César Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31925/Dextre_GSF.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Diario El Peruano. (04 de Mayo de 2022). *Ley N° 31464: Ley que modifica las normas que regulan los procesos de alimentos, a fin de garantizar la debida aplicación del principio del interés superior del niño y la obtención de una*

- pensión pensión de alimentos adecuada.*
<https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/LEY%20N%C2%BA%2031464.pdf>
- Espinoza, M. (2019). *La vulneración del principio de celeridad en el proceso de recuperación inmediata del niño, niña o adolescente*. Ecuador: Universidad Regional Autónoma De Los Andes].
<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/9836>
- Fernández, W. (2020). *Gestión de política pública para la celeridad en los procesos de pensión de alimentos en los juzgados de paz letrado de la corte superior de justicia de Lima Norte en el periodo 2018-2019*. Sección de posgrado. Lima, Perú: Universidad San Martín de Porres.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/7196/fern%20c3%a1ndez_ewh.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fuentes, Q. (2022). *Carga Procesal y su Afectación al Principio de Celeridad Procesal en el Juzgado de Familia, Lima 2022*. Facultad de derecho y ciencia política. Lima, Perú: Unioversidad Norbert Wiener.
- García, O. (2019). *La sobrecarga procesal y su efecto en el principio de celeridad en los procesos de pensión de alimentos en el juzgado de paz letrado de la banda de Shilcayo, 2018-2020*. Facultad de derecho y ciencias políticas. Tarapoto, Perú: Universidad Científica del Perú.
- Garrido, V. (2019). *Aplicabilidad de los principios de Economía y Celeridad Procesal en El COGEP*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- González, M. (2020). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. *Revista Iberoamericana*, 85-103.
- Gutiérrez. (2019). Legislación procesal familiar en el Perú. *Dialnet*, 211-235.
- Gutierrez, J. (2019). *El principio de celeridad procesal y su eficaz aplicación para garantizar el derecho a una tutela judicial efectiva*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.
- Hernández. (2019). Relaciones entre el derecho de familia y el derecho de la seguridad social. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 191-210.
- Hernández. (2019). Relaciones entre el derecho de familia y el derecho de la seguridad social. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 191-210.

- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2019). *Metodología de la investigación*. Mc Graw Hill. <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Huanca, A. (2020). Constitutionality of the Child Support Legal Process without audience. *Revista Oficial del Poder Judicial*, 11(13), 81-116.
- Jarama, Z. (2019). Universidad y Sociedad. *Scielo*. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100314#:~:text=La%20celeridad%20procesal%20como%20norma,judicial%20sean%20r%C3%A1pidas%20y%20eficaces.
- Jarama, Z., Vásquez, J., & Durpan, A. (2022). El principio de celeridad en la norma orgánica general de procesos, consecuencias en la audiencia. (1. T. Machala, Ed.) *Revista Científica de la Universidad de Cienfuegos*, 11(1), 314-323. <http://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus>
- Jarrín, L. (2019). *Derecho de alimentos*. Lima, Perú: Tribunal Constitucional del Perú.
- León, I., & Villarreal, P. (2020). Procedural burden in hearings on children and adolescents. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas.*, 5(3), 652-662. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/racji.v5i3.1140>
- Mattos, G. (2019). *La simplificación en los procesos de alimentos dentro de nuestro sistema procesal civil para lograr la efectividad de la tutela rápida requerida en dicho proceso*. Chiclayo, Perú: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- MIMP. (2016). *Ley que simplifica las Reglas de Proceso de Alimentos, Ley N° 28439*. https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatividad_alimentos/1_Ley_28439.pdf
- Nunura, E. (2019). *La Carga Procesal* (Vol. Tomo IV). Gaceta Jurídica.
- Ortiz, R. (2019). *El incumplimiento de la obligación del pago oportuno de pensiones alimenticias a los hijos menores frente a la violación de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el juzgado segundo de la niñez y adolescencia de Ambato*. Facultad de jurisprudencia y ciencias sociales.

- Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
<https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/1229/1/T%20013-1%20D.pdf>
- Pachacama, J., & Fuentes, M. (2023). El principio de celeridad como elemento de la tutela judicial efectiva. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas*, 8(1), ISSN: 2542-3371. doi:<https://doi.org/10.35381/racji.v8i1.2483>
- Palomino de la Cruz, P. (2022). *La sobrecarga del proceso de alimentos y su relación con la afectación al interés superior del niño en Juzgados de Paz Letrado Lima Norte, 2021*. Escuela profesional de derecho. Lima, Perú: Universidad peruana de las américas.
- Payano, N. (2023). *La carga procesal y la vulneración al principio de celeridad en los procesos penales en lima sur, 2022*. Facultad de ciencias humanas y de la salud. Lima, Perú: Universidad Autónoma del Perú.
- Peñaranda, H. (2020). Procedural principles of constitutional amparo. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 26(2).
- Piedra, K., & Puertas, M. (2022). *Aplicación efectiva del principio de celeridad en juicios de alimentos de los juzgados de familia de la provincia de Santa Elena*. Facultad de ciencias sociales y de la salud. Ecuador: Universidad Estatal, Península de Santa Elena.
- Poder Judicial del Perú. (2014). *Expediente Judicial Electrónico*. https://eje.pe/wps/wcm/connect/EJE/s_eje2/as_inicio/
- Pólemos. (18 de Setiembre de 2021). *Audiencias virtuales en tiempos de pandemia*. <https://polemos.pe/portal-juridico-interdisciplinario-polemos-6/>
- Pons, M. (2013). *Código Civil Alemán*. <https://www.marcialpons.es/media/pdf/9788415948582.pdf>
- Reyes, Y. (2020). *Restauración del equilibrio procesal en México en los juicios civiles relativos a menores de edad*. México: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Rincón, E., & Martínez, V. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Rev. Direito GV*, 17(1), 1-29. <https://doi.org/10.1590/2317-6172202101>

- Ríos, V. (2023). *El principio de celeridad procesal en el proceso de alimentos del juzgado de paz letrado-MBJ en el distrito de Carabayllo, 2020*. Escuela profesional de Derecho. Lima, Perú: Universidad Autónoma del Perú. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2380/Rios%20Quevedo%2C%20Victor%20Angel%20Emanuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodríguez, D. (2019). Recuperado el 15 de junio de 2022, de Investigación aplicada: características, definición, ejemplos: <https://www.lifeder.com/investigacion-aplicada/>
- Rojas, M. (2020). *El principio de celeridad procesal y la vulneración del interés superior del niño en los procesos de alimentos en el Distrito De Ate – Lima*. Facultad de Derecho y Humanidades. Pimentel, Perú: Universidad Señor de Sipán. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8957/Rojas%20Landa%20Maritza.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- SAIJ, Sistema argentino de informática jurídica. (2019). *Código civil de la república de Argentina*. https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Legcomp/sudamerica/Argentina/CODIGO_CIVIL.pdf
- Sánchez, P. (2021). *La mediación en la celeridad procesal en materia de alimentos por parte de los juzgados de la niñez y adolescencia en la ciudad de Quito durante el año 2021*. Tesis de grado, Ecuador.
- Tealdo, F. (2019). *El proceso de alimentos en el Perú: avances, dificultades y retos*. Lima, Perú: Defensoría del pueblo.
- Tedaja, C., & Acevedo, O. E. (2021). Non-compliance with child support obligations by the principle of opportunity and violation of the right of the child, case in a peruvian province. *Veritas Et Scientia*, 10(1). <https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/vestsc/article/view/460/395>
- Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia. (2018). Sobrecarga procesal. *Revista del tribunal supremo de justicia*, 1(1).
- Tribunal Supremo de Justicia de Bolivia. (2020). *Resumen de Jurisprudencia 2020*. <https://tsj.bo/publicaciones/resumenes-de-jurisprudencia-2020/>

- Vargas, M., & Pérez, P. (2021). Child support. some reasons to explain the phenomenon of alimony non-payment. *Scielo/ Revista de derecho*, 89(250). <http://dx.doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006>
- Yepes, F. (2022). La mora judicial, ¿un problema de sistema procesal? *DIXI*, 24(1), 1-24. doi: <https://doi.org/10.16925/2357-5891.2022.01.07>
- Zabala, C. (2019). *La acción por incumplimiento y el principio de celeridad procesal*. Ecuador: Universidad Regional Autónoma De Los Andes “Uniandes – Riobamba.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Consistencia

La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023

Problema	Objetivos	Supuestos	Categorías y Sub Categorías	Metodología
<p>Problema General: ¿En qué medida la Carga Procesal vulnera al Principio de Celeridad Procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023?</p>	<p>Objetivo general: Examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023.</p>	<p>Las cargas procesales se han aumentado debido a la inestabilidad del sistema judicial manejado por los trabajadores del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Callao en el año 2023, igualmente las demoras en la resolución del trámite provocan una vulneración del principio de celeridad procesal.</p>	<p>Categorías: Carga Procesal. Principio de Celeridad procesal.</p>	<p>Tipo de Investigación: Básica</p>
<p>a) ¿En qué medida el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas?</p>	<p>Objetivos Específicos a) Evaluar en qué medida la carga procesal vulnera los procesos de pensión de alimentos, Callao 2023</p>		<p>Sub categorías: Incumplimiento de plazo procesal.</p>	<p>Diseño de Investigación: Teoría fundamentada</p>
<p>b) ¿En qué medida los empleados judiciales no logran resolver los actos procesales en el plazo establecido de pensión de alimentos, Callao 2023?</p>	<p>b) Evaluar en qué medida el principio de celeridad procesal se ve vulnerado en los procesos de pensión de alimentos, Callao 2023.</p>		<p>Minoría del personal judicial.</p>	

Anexo 2: Tabla de categorización

Categoría de estudio	Definición conceptual	Categoría	Subcategoría
Carga procesal	La carga procesal perjudica el principio de celeridad procesal unida a la calidad y eficiencia de los magistrados referente al rol de sus funciones, indicando un retraso ante algún acto procesal que se haga. (Hernández, 2019)	Categoría 1: Carga procesal	1. Incumplimiento de plazos procesales. 2. Minoría del personal judicial.
Principio de celeridad procesal	Por la celeridad procesal se adoptan las medidas que eviten demoras en el juicio, se garantiza una pronta sentencia y rápida ejecución (Gutierrez, 2019)	Categoría 2: Principio de celeridad procesal	Actos procesales



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIÓN DE ENTREVISTA

ENTREVISTADA: *Andrino*

CARGO: Juez del 3er Juzgado de Familia del Callao

Título del Desarrollo de Investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023

Autor(a): Bertha Karoline Calle Olaya – DNI: 73922214

Objetivo General: examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023

1. ¿Cuál es el principal problema del Poder Judicial para resolver los procesos en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

El principal problema es la carga procesal, lo cual sucede porque al juzgado de familia puede recibir un alto número de casos y no contar con suficiente personal o recursos para resolverlos eficientemente.

2. ¿Cómo la carga procesal vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

Afecta cuando la carga procesal es elevada, se vulnera el principio de celeridad procesal en los procesos del juzgado de familia, generando demoras y perjudicando a las partes

Objetivo Específico 1: Evaluar por qué el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas.

3. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de los jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

El principal problema de la labor jurisdiccional es la sobre carga de trabajo por lo que los jueces no pueden cumplir con los plazos establecidos en la legislación procesal, lo que puede retrasar la resolución de los casos y generar frustración entre los litigantes.

4. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

Los jueces como directores de los procesos de juzgado de la Corte Superior de Justicia, son en gran medida de quienes depende el cumplimiento de los plazos procesales.

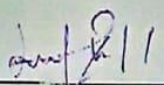
Objetivo Específico 2: Evaluar por qué los empleados judiciales no logran resolver los actos procesales en el plazo establecido.

5. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

Para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal, se deben considerar factores como la población y la demanda de servicios judiciales en la zona y recursos disponibles.

6. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

Es importante destacar que el número de trabajadores puede variar a lo largo del tiempo, es necesario realizar evaluaciones periódicas y ajustes si es necesario para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema judicial.


Dr. José Ronald Allaga



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIÓN DE ENTREVISTA

Entrevistada: Anónimo

Cargo: Juez del 1er Juzgado de Familia del Callao

Título del Desarrollo de Investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023

Autor(a): Bertha Karoline Calle Olaya – DNI: 73922214

Objetivo General: examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023

1. ¿Cuál es el principal problema del Poder Judicial para resolver los procesos en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

Concuerdo como principal problema el incremento de carga procesal, por los pocos rotaciones de personal, lo que influye en que el sistema no tenga celeridad. Además también a personal del juzgado de familia puede no estar adecuadamente capacitado para manejar casos complejos, lo que puede retrasar el proceso

2. ¿Cómo la carga procesal vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

Las demoras en el proceso judicial pueden tener consecuencias negativas para los partes involucrados, especialmente en los casos que involucren asuntos familiares. Por ejemplo, en casos de divorcio, los conflictos entre cónyuges pueden prolongarse indefinidamente, generando tensiones y afectando la estabilidad emocional de los implicados.

Objetivo Específico 1: Evaluar por qué el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas.

3. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de los jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

los jueces distraen mucho tiempo en la parte administrativo de juzgados a su cargo, por lo tanto se demoran más a sus juzgados, resolviendo los casos con mayor prontitud. garantizando con la calidad de la labor.

4. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

el cumplimiento de los partes procesales en los juzgados de familia depende principalmente de los usuarios y los partes procesales, pero además de varios factores, entre los que se encuentran la organización del juzgado

Objetivo Específico 2: Evaluar por qué los empleados judiciales no logran resolver los actos procesales en el plazo establecido.

5. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

la apertura de nuevos juzgados para recibir la carga procesal requiere un análisis exhaustivo de la situación actual y futura, así como la asignación adecuada de recursos y la coordinación con otros actores del sistema de justicia. Además, se debe realizar un seguimiento constante

6. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

el número de trabajadores por cada juzgado de familia generalmente se determina en función de la carga de trabajo y la cantidad de casos que se manejan en cada juzgado. Esto puede variar dependiendo del tamaño de la población


DR. CARLOS COÑES FALCÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIÓN DE ENTREVISTA

ENTREVISTADO: *anonimo*

CARGO: Juez del 5to Juzgado de Familia del Callao

Título del Desarrollo de Investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023

Autor(a): Bertha Karoline Calle Olaya – DNI: 73922214

Objetivo General: examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023

1. ¿Cuál es el principal problema del Poder Judicial para resolver los procesos en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

sin duda el principal problema es el incremento de carga procesal, porque los procedimientos legales pueden ser complejos y difíciles de entender para los peritos involucrados, lo que pueden retrasar el proceso y prolongar la espera de la resolución

2. ¿Cómo la carga procesal vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

Afecta en los derechos de los niños y niñas, ya que un proceso prolongado puede afectar su bienestar y desarrollo. Por ejemplo, en casos de pensión, la demora en la resolución del proceso puede ser un factor de riesgo de abuso y seña para el menor. Refiere como no se ampara

Objetivo Específico 1: Evaluar por qué el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas.

3. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de los jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

La sobrecarga de trabajo provoca que los jueces no puedan cumplir con los plazos establecidos en la legislación procesal, lo que retrasa los juicios de familia y dan lugar a una gran cantidad de casos por atender.

4. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

El cumplimiento de los plazos procesales en los juzgados de familia depende de los jueces y magistrados que tienen a cargo los procesos judiciales.

Objetivo Específico 2: Evaluar por qué los empleados judiciales no logran resolver los actos procesales en el plazo establecido.

5. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

Para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal se debe evaluar los efectos que puede tener la apertura de nuevos juzgados en la distribución de casos y la eficiencia del sistema judicial, se debe considerar la disponibilidad de recursos.

6. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

El número de trabajadores por cada juzgado de familia se determina en función de la carga procesal de trabajo. La carga de trabajo se mide por el número de casos que el juzgado recibe cada año.



Anexo 3 : Instrumento de recolección de datos



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIÓN DE ENTREVISTA

DATOS PERSONALES: Anónimo

CARGO: Abogada en lo civil y familiar

Título del Desarrollo de Investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023

Autor(a): Bertha Karoline Calle Olaya – DNI: 73922214

Objetivo General: examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023

1. ¿Cuál es el principal problema del Poder Judicial para resolver los procesos en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

El principal problema es la falta de recursos, considerando que, en algunos casos, el Juzgado de Familia puede no tener suficientes recursos, como personal, presupuesto y tecnología, para manejar adecuadamente los casos que se presentan.

2. ¿Cómo la carga procesal vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

Cuando la carga procesal es elevada, puede generar demoras en el proceso judicial, lo que hace que se vulnere el Principio de Celeridad Procesal. La carga procesal puede vulnerar la celeridad porque al ingresar muchas demandas el personal no se abastece para diligenciar y dar trámite a las demandas.

Objetivo Específico 1: Evaluar por qué el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas.

3. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de los jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

El juzgado está sobrecargado de trabajo y no cuenta con el personal suficiente para atender todos los casos de manera oportuna. Esto provoca que los plazos procesales se alarguen y que las partes tengan que esperar mucho tiempo para que sus casos sean resueltos.

4. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

El cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia depende principalmente del juez a cargo del caso, así como del personal administrativo y los abogados de las partes involucradas. Es responsabilidad de todas las partes involucradas en el proceso cumplir con los plazos establecidos por la ley.

Objetivo Específico 2: Evaluar por qué los empleados judiciales no logran resolver los actos procesales en el plazo establecido.

5. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

La apertura de nuevos juzgados debe estar precedida de un estudio que justifique la carga de trabajo de los juzgados existentes. La población y la densidad de población del área a la que servirá el nuevo juzgado. Además de analizar la carga procesal, es necesario evaluar la demanda futura de casos.

6. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

Para determinar el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia se debe tener en cuenta factores como la cantidad de casos que se manejan, la disponibilidad de recursos y el tiempo promedio que se necesita para resolver cada caso.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

GUIÓN DE ENTREVISTA

ENTREVISTADA: Anónimo

CARGO: Abogada en lo civil y familiar

Título del Desarrollo de Investigación: La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023

Autor(a): Bertha Karoline Calle Olaya – DNI: 73922214

Objetivo General: examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023

1. ¿Cuál es el principal problema del Poder Judicial para resolver los procesos en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

El Juzgado de Familia puede tener una gran cantidad de casos que deben ser manejados, lo que puede retrasar el proceso y prolongar la espera de las partes involucradas. Por eso el principal problema puede ser la sobrecarga de trabajo, además de no tener en cuenta los plazos procesales.

2. ¿Cómo la carga procesal vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

Cuando la carga procesal es alta, los juzgados de familia pueden encontrarse sobrepasados de trabajo, lo que dificulta que los procesos sean resueltos de manera expedita. Esto puede generar demoras en la programación de audiencias, en la obtención de pruebas, en la emisión de sentencias, entre otros aspectos.

Objetivo Específico 1: Evaluar por qué el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas.

3. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de los jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

El principal problema para el cumplimiento de los plazos procesales en el Juzgado de Familia puede estar relacionado con la sobrecarga de trabajo, la falta de recursos o la complejidad de los casos. También puede haber problemas de gestión interna que dificulten el cumplimiento de los plazos.

4. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

Depende de todas las partes procesales en el Juzgado de Familia, pero ellos se ven determinados por la complejidad del caso, la disponibilidad de los recursos necesarios, la eficiencia del sistema judicial y el comportamiento de las partes involucradas.

Objetivo Específico 2: Evaluar por qué los empleados judiciales no logran resolver los actos procesales en el plazo establecido.

5. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?

Es fundamental realizar un análisis exhaustivo de la carga procesal existente en el área o jurisdicción en la que se pretende abrir el nuevo juzgado. Esto implica examinar el número de casos pendientes, el tiempo promedio de resolución de los mismos y la capacidad actual de los juzgados existentes para atender la demanda.

6. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?

El número de trabajadores por cada Juzgado de Familia está regulado por leyes y normativas que establecen los requisitos de personal necesarios para garantizar un funcionamiento eficiente del juzgado.

Anónimo

ANEXO N.º 4 Evaluación por juicio de expertos N°1

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales de la Doctor

Nombre del juez:	Abg. Ruby Soledad Tirado Zamudio
Grado profesional:	Maestría () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Doctora en derecho civil y penal
Institución donde labora:	Estudio Jurídico & inmobiliaria RTZ
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica:	Trabajo(s) psicométricos realizados Título de estudio realizado.

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Carga Procesal
Autores:	Calle Olaya Bertha Karoline
Procedencia:	Elaboración Propia
Administración:	Directa
Tiempo de aplicación:	15 Minutos
Ámbito de aplicación:	Estudio Jurídico
Significación:	Mattos (2019) expresó que "el incremento de la carga procesal en la sede judicial vulneró los principios rectores del derecho en materia de alimentos, como fueron el Principio de celeridad procesal, de economía procesal, de Tutela Judicial Rápida en el proceso de alimentos; lo que ocasionó un abuso contra el interés superior del menor en estado de necesidad" (p. 92).

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
CARGA PROCESAL	<ul style="list-style-type: none">• Demora en las Notificaciones	La carga procesal perjudica el principio de celeridad procesal unida a la calidad y eficiencia de los magistrados referente al rol de sus funciones, indicando un retraso ante algún acto procesal que se haga. (Hernández, 2019)
PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL	<ul style="list-style-type: none">• Actos Procesales	Por la celeridad procesal se adoptan las medidas que eviten demoras en el juicio, se garantiza una pronta sentencia y rápida ejecución (Gutierrez, 2019)

5. **Presentación de instrucciones para el Doctor:**

A continuación a usted le presento el La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023 elaborado por Calle Olaya Bertha Karoline en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

VARIABLE: Carga Procesal

Categorías del instrumento: examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Demora en las Notificaciones	¿Cuál es el principal problema del Poder Judicial para resolver los procesos en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	
	¿Cómo la carga procesal vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	

VARIABLE: Principio de celeridad procesal

Categorías del instrumento: Evaluar por qué el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas.

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Actos procesales	¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de los jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	

Minoría del personal judicial	¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	
-------------------------------	---	---	---	---	--

- **Segunda dimensión:** Evaluar por qué los empleados judiciales no logran resolver los actos procesales en el plazo establecido.

subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Incumplimiento de plazo procesal.	¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?	3	3	3	
Minoría del personal judicial.	¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI No. 25429047 Telf.: 990511340
ESTUDIO JURIDICO & INMOBILIARIA R.T.Z.
Dra. Ruby Soledad Tirado Zamudio

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ANEXO N.º 4 Evaluación por juicio de expertos N°2

Respetado Magister: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

6. Datos generales de Magister

Nombre del juez:	Mgtr. Javier Wilfredo Paredes Sotelo.
Grado profesional:	Magister (x) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Doctora en derecho civil y penal
Institución donde labora:	Estudio Jurídico & inmobiliaria RTZ
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica:	Trabajo(s) psicométricos realizados Título de estudio realizado.

7. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

8. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Carga Procesal
Autores:	Calle Olaya Bertha Karoline
Procedencia:	Elaboración Propia
Administración:	Directa
Tiempo de aplicación:	15 Minutos
Ámbito de aplicación:	Estudio Jurídico
Significación:	Mattos (2019) expresó que "el incremento de la carga procesal en la sede judicial vulneró los principios rectores del derecho en materia de alimentos, como fueron el Principio de celeridad procesal, de economía procesal, de Tutela Judicial Rápida en el proceso de alimentos; lo que ocasionó un abuso contra el interés superior del menor en estado de necesidad" (p. 92).

9. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
CARGA PROCESAL	<ul style="list-style-type: none"> Demora en las Notificaciones 	La carga procesal perjudica el principio de celeridad procesal unida a la calidad y eficiencia de los magistrados referente al rol de sus funciones, indicando un retraso ante algún acto procesal que se haga. (Hernández, 2019)
PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL	<ul style="list-style-type: none"> Actos Procesales 	Por la celeridad procesal se adoptan las medidas que eviten demoras en el juicio, se garantiza una pronta sentencia y rápida ejecución (Gutierrez, 2019)

10. Presentación de instrucciones para el Magister:

A continuación a usted le presento el La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023 elaborado por Calle Olaya Bertha Karoline en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

VARIABLE: Carga Procesal

Categorías del instrumento: examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Demora en las Notificaciones	¿Cuál es el principal problema del Poder Judicial para resolver los procesos en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	
	¿Cómo la carga procesal vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	

VARIABLE: Principio de celeridad procesal

Categorías del instrumento: Evaluar por qué el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas.

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Actos procesales	¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de los jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	

Minoría del personal judicial	¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	
-------------------------------	---	---	---	---	--

- **Segunda dimensión:** Evaluar por qué los empleados judiciales no logran resolver los actos procesales en el plazo establecido.

subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Incumplimiento de plazo procesal.	¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?	3	3	3	
Minoría del personal judicial.	¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	



**FIRMA DEL EXPERTO
INFORMANTE**
**DNI No. 06017755 telf.:
956769727**

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ANEXO N.º 4 Evaluación por juicio de expertos N°3

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

11. Datos generales del Doctor

Nombre del juez:	● Dr. Berrospi Acosta Alan Felix
Grado profesional:	Magister () Doctor (x)
Área de formación académica:	Clinica () Social (x) Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Doctora en derecho civil y penal
Institución donde labora:	Estudio Jurídico & inmobiliaria RTZ
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (x)
Experiencia en Investigación Psicométrica:	Trabajo(s) psicométricos realizados Título de estudio realizado.

12. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

13. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	Carga Procesal
Autores:	Calle Olaya Bertha Karoline
Procedencia:	Elaboración Propia
Administración:	Directa
Tiempo de aplicación:	15 Minutos
Ámbito de aplicación:	Estudio Jurídico
Significación:	Mattos (2019) expresó que "el incremento de la carga procesal en la sede judicial vulneró los principios rectores del derecho en materia de alimentos, como fueron el Principio de celeridad procesal, de economía procesal, de Tutela Judicial Rápida en el proceso de alimentos; lo que ocasionó un abuso contra el interés superior del menor en estado de necesidad" (p. 92).

14. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
CARGA PROCESAL	<ul style="list-style-type: none"> Demora en las Notificaciones 	La carga procesal perjudica el principio de celeridad procesal unida a la calidad y eficiencia de los magistrados referente al rol de sus funciones, indicando un retraso ante algún acto procesal que se haga. (Hernández, 2019)
PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL	<ul style="list-style-type: none"> Actos Procesales 	Por la celeridad procesal se adoptan las medidas que eviten demoras en el juicio, se garantiza una pronta sentencia y rápida ejecución (Gutierrez, 2019)

15. **Presentación de instrucciones para el Doctor:**

A continuación a usted le presento el La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023 elaborado por Calle Olaya Bertha Karoline en el año 2023 De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

VARIABLE: Carga Procesal

Categorías del instrumento: examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Demora en las Notificaciones	¿Cuál es el principal problema del Poder Judicial para resolver los procesos en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	
	¿Cómo la carga procesal vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	

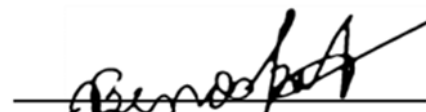
VARIABLE: Principio de celeridad procesal

Categorías del instrumento: Evaluar por qué el juez no cumple con la resolución de los actos procesales en el plazo establecido por las normas.

Subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Actos procesales	¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de los jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	
Minoría del personal judicial	¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	

- **Segunda dimensión:** Evaluar por qué los empleados judiciales no logran resolver los actos procesales en el plazo establecido.

subcategoría	Preguntas	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Incumplimiento de plazo procesal.	¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?	3	3	3	
Minoría del personal judicial.	¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3	3	3	



**FIRMA DEL EXPERTO
INFORMANTE**
DNI No. **43673189** telf.:
953870543

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

Anexo 5

Consentimiento Informado

Título de la investigación: “La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023

Investigadora: Calle Olaya Bertha Karoline

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023”, cuyo objetivo es Examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023 Esta investigación es desarrollada por estudiantes pregrado de la carrera profesional de Derecho Programa Sube de la universidad Cesar Vallejo del campus Lima Norte, aprobado por la autoridad correspondiente de la universidad y con el permiso de la institución Estudio Jurídico & inmobiliaria RTZ Describir el impacto del problema de la investigación La sobrecarga de casos de pensiones alimenticias ha llevado a una resolución más lenta debido a la escasez de personal tanto jurisdiccional como administrativo, además permitió que los demandados se sirvan de diferentes recursos, como apelaciones u otros para alargar aún más los procesos y retardar la emisión de la sentencia, ocasionando el abandono moral y económico del menor.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023”
2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de minutos y se realizará en el ambiente del Estudio Jurídico de la institución

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia): Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia): Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadora Calle Olaya Bertha Karoline email: Bcalleo@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesora Mg. Rojas Mayta, Ketty email: rojasma15@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y Apellidos:.....

Fecha y Hora:.....

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 6: Guía de entrevistas con respuestas de los entrevistados

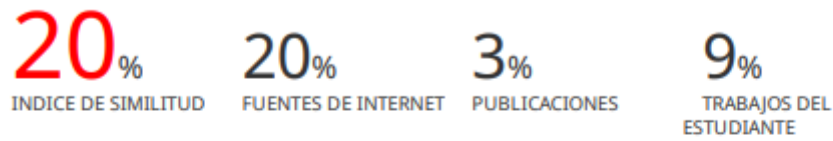
Nombre del entrevistado	PREGUNTAS REALIZADAS A LOS ENTREVISTADOS					
	1. ¿Cuál es el principal problema del Poder Judicial para resolver los procesos en el Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	2. ¿Cómo la carga procesal vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	3. ¿Cuál es el principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de los jueces del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	4. ¿De quién o quiénes depende el cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?	5. ¿Cuáles son las consideraciones que se deben tener en cuenta para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal?	6. ¿Cómo se determina el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia?
Choque	El principal problema es la falta de recursos, considerando que en algunos casos, el Juzgado de Familia puede no tener suficientes recursos, como personal, presupuesto y tecnología, para manejar adecuadamente los casos que se presentan.	Cuando la carga procesal es elevada, puede generar demoras en el proceso judicial, lo que hace que se vulnere el Principio de Celeridad Procesal. La carga procesal puede vulnerar la celeridad porque al ingresar muchas demandas el personal no se abastece para diligenciar y dar trámite a las demandas.	El juzgado está sobrecargado de trabajo y no cuenta con el personal suficiente para atender todos los casos de manera oportuna. Esto provoca que los plazos procesales se alarguen y que las partes tengan que esperar mucho tiempo para que sus casos sean resueltos.	El cumplimiento de los plazos procesales en los procesos del Juzgado de Familia depende principalmente del juez a cargo del caso, así como del personal administrativo y los abogados de las partes involucradas. Es responsabilidad de todas las partes involucradas en el proceso cumplir con los plazos establecidos por la ley.	La apertura de nuevos juzgados debe estar precedida de un estudio que justifique la carga de trabajo de los juzgados existentes. La población y la densidad de población del área a la que servirá el nuevo juzgado. Además de analizar la carga procesal, es necesario evaluar la demanda futura de casos.	Para determinar el número de trabajadores por cada Juzgado de Familia se debe tener en cuenta factores como la cantidad de casos que se manejan, la disponibilidad de recursos y el tiempo promedio que se necesita para resolver cada caso.
Rene	El Juzgado de Familia puede tener una gran cantidad de casos que deben ser manejados, lo que puede retrasar el proceso y prolongar la espera de las partes involucradas. Por eso el principal problema puede ser la sobrecarga de trabajo, además de no tener en cuenta los plazos procesales.	Cuando la carga procesal es alta, los juzgados de familia pueden encontrarse sobrepasados de trabajo, lo que dificulta que los procesos sean resueltos de manera expedita. Esto puede generar demoras en la programación de audiencias, en la obtención de pruebas, en la emisión de sentencias, entre otros aspectos.	El principal problema para el cumplimiento de los plazos procesales en el Juzgado de Familia puede estar relacionado con la sobrecarga de trabajo, la falta de recursos o la complejidad de los casos. También puede haber problemas de gestión interna que dificulten el cumplimiento de los plazos.	Depende de todas las partes procesales en el Juzgado de Familia, pero ellos se ven determinados por la complejidad del caso, la disponibilidad de los recursos necesarios, la eficiencia del sistema judicial y el comportamiento de las partes involucradas.	Es fundamental realizar un análisis exhaustivo de la carga procesal existente en el área o jurisdicción en la que se pretende abrir el nuevo juzgado. Esto implica examinar el número de casos pendientes, el tiempo promedio de resolución de los mismos y la capacidad actual de los juzgados existentes para atender la demanda.	El número de trabajadores por cada Juzgado de Familia está regulado por leyes y normativas que establecen los requisitos de personal necesarios para garantizar un funcionamiento eficiente del juzgado.

Coñes	Considero como principal problema el incremento de carga procesal, por las pocas rotaciones de personal, lo que influye en que el sistema no tenga celeridad. Además también el personal del Juzgado de Familia puede no estar adecuadamente capacitado para manejar casos complejos, lo que puede retrasar el proceso y afectar la calidad de la resolución.	Las demoras en el proceso judicial pueden tener consecuencias negativas para las partes involucradas, especialmente en los casos que involucran asuntos familiares. Por ejemplo, en casos de divorcio, los conflictos entre cónyuges pueden prolongarse indefinidamente, generando tensiones y afectando la estabilidad emocional de los implicados.	Los jueces distraen mucho tiempo en la parte administrativa del juzgado a su cargo, por lo tanto debe dedicarse más a sus juzgados, resolviendo los casos con mayor prontitud, sancionando toda conducta dilatoria en las partes.	El cumplimiento de los plazos procesales en los Juzgados de Familia depende principalmente de los usuarios y las partes procesales, pero además de varios factores, entre los que se encuentran la organización del juzgado, la dotación de personal y la carga de trabajo.	La apertura de nuevos juzgados para reducir la carga procesal requiere un análisis exhaustivo de la situación actual y futura, así como la asignación adecuada de recursos y la coordinación con otros actores del sistema de justicia. Además, se debe realizar un seguimiento constante para evaluar el impacto y realizar ajustes si es necesario.	El número de trabajadores por cada Juzgado de Familia generalmente se determina en función de la carga de trabajo y la cantidad de casos que se manejan en cada juzgado. Esto puede variar dependiendo del tamaño de la población que atiende el juzgado, así como de la complejidad de los casos que se presentan.
Domínguez	Sin duda el principal problema es el incremento de carga procesal, porque los procedimientos legales pueden ser complicados y difíciles de entender para las partes involucradas, lo que puede retrasar el proceso y prolongar la espera de la resolución.	Afecta en los derechos de los niños y niñas, ya que un proceso prolongado puede afectar su bienestar y desarrollo. Por ejemplo, en casos de pensión, la demora en la resolución del proceso puede retrasar la calidad de vida y salud para el menor. Afecta cuando no se admite en el tiempo que la ley designa para cada proceso.	El principal problema de la labor jurisdiccional que impide el cumplimiento de los plazos procesales por parte de los jueces del Juzgado de Familia puede ser la carga de trabajo excesiva. Los juzgados de familia suelen tener una gran cantidad de casos que atender, muchos de ellos complejos y que requieren una atención detallada por parte de los jueces.	El cumplimiento de los plazos procesales en los Juzgados de Familia depende de los jueces y magistrados que llevan a cabo los procesos judiciales. Ellos son los responsables de garantizar que se cumplan los plazos establecidos por la ley para cada etapa del proceso.	Para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal se debe evaluar los efectos que pueda tener la apertura de nuevos juzgados en la distribución de casos y la eficiencia del sistema judicial. Se debe considerar la disponibilidad de recursos, como jueces, personal y espacio físico, y la distancia entre los juzgados existentes	El número de trabajadores por cada Juzgado de Familia se determina en función de la carga de trabajo del juzgado. La carga de trabajo se mide por el número de casos que el juzgado recibe cada año.
Aliaga	El principal problema es la carga procesal, lo cual sucede porque el Juzgado de Familia puede recibir un alto número de casos y no contar con suficiente personal o recursos para resolverlos eficientemente.	Afecta cuando la carga procesal es elevada, se vulnera el Principio de Celeridad Procesal en los procesos del Juzgado de Familia, generando demoras y perjudicando a las partes involucradas, especialmente a los niños y niñas. Es necesario tomar	La sobrecarga de trabajo provoca que los jueces no puedan cumplir con los plazos establecidos en la legislación procesal, lo que puede retrasar la resolución de los casos y generar frustración e insatisfacción entre los litigantes.	Los jueces como directores de los procesos del Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia, son en gran medida de quienes depende el cumplimiento de los plazos procesales.	Para abrir nuevos juzgados que ayuden a minorar la carga procesal, se deben considerar factores como la población y la demanda de servicios judiciales en la zona, la infraestructura y recursos disponibles, el presupuesto asignado y la capacidad del personal judicial y administrativo.	Es importante destacar que el número de trabajadores puede variar a lo largo del tiempo, ya que la carga procesal y las necesidades de cada juzgado pueden cambiar. Por lo tanto, es necesario realizar evaluaciones periódicas y ajustes si es

		medidas para aliviar la carga procesal y garantizar un acceso a la justicia oportuno y eficiente. .	Además, la falta de recursos humanos y tecnológicos adecuados también puede contribuir a la dificultad para cumplir con los plazos procesales.			necesario para garantizar un adecuado funcionamiento del sistema judicial.
Objetivo general	Examinar en qué medida la carga procesal vulnera al principio de celeridad procesal en el proceso de pensión de alimentos, Callao 2023					
Objetivos específicos	a) Evaluar en qué medida la carga procesal vulnera los procesos de pensión de alimentos, Callao 2023 b) Evaluar en qué medida el principio de celeridad procesal se ve vulnerado en los procesos de pensión de alimentos, Callao 2023					

La Carga Procesal y su afectación al Principio de celeridad Procesal en Proceso de Pensión de Alimentos, Callao 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ulasamericas.edu.pe	1%